sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria de Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Eléctrica del Moscoso, S. L.», la instalación de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes: L. M. T. a 15/20 KV de 3 000 metros de longitud, desde el C. T de Lagoas hasta el que se proyecta en Rebordelo-Pozo Negro, Ayuntamiento de Cotobad, con conductor de aluminio-acero tipo LA-56 y una capacidad de transporte de 4.845 KVA a 15 KV y 6.400 KVA a 20 CV.

Un transformador de 100 KVA, relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en aquella zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 9 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—4.697-D.

2088 *RESOLUCION de 14 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.155).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea de media tensión y centro de transformación aéreo, en cuartel Guardia Civil, lugar de Ousoño, Ayuntamiento de Noya (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea de media tensión aérea a 20 KV de 1.167 metros, con origen en el apoyo número 22 de la denominada «Tambre-Noya» (expediente 27.734), y término en el centro de transformación aéreo a construir, de 160 KVA, con relación de tranformación 20 ± 2,5 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 14 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—58-2.

2089 *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente número 50.177).*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en El Ferrol, calle Marín, 50-56, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para centro de transformación en Arovello y derivación de línea media tensión aérea a 20 KV para alimentación al mismo (Mañón), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea de media tensión aérea para 20 KV que parte de la línea media tensión «Ortigueira» a C. T. «Vilariño», con una longitud total de 784 metros y final en el C. T. a construir, Ayuntamiento de Mañón.

Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA a 20.000 ± 5 por 100/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de diciembre de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial.—P. D. (ilegible).—56-2.

ANDALUCIA

2090 *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Escudo del Carmen, 31, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y ajustándose lo solicitado al Decreto 3151/1968, sobre líneas aéreas de alta tensión y vistas las funciones que nos competen según el apartado 9 del artículo 2.° del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias,

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente del mismo, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de línea de alta tensión aérea a 25/20 KV, con origen en C. T. número 1 de Bácor y final en centro de transformación «El Olivar», término municipal Bácor (Guadix), compuesta por conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados con 1,348 kilómetros de longitud, apoyos metálicos, aisladores cadena 3-ESA-1503 y potencia a transportar 100 KVA y red de baja tensión de 0,312 y 0,328 kilómetros de longitud, cable trenzado de distintas secciones y postes de madera.

La finalidad es la de electrificar el núcleo de población El Olivar, en Bácor (Guadix).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre,

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución previo el cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966,